

MINISTERIO DE EDUCACION

19505 *ORDEN de 19 de abril de 1979 por la que se conceden al Centro no estatal de Formación Profesional «Santa María de Artagan», de Bilbao, el primero, y segundo grados Libre.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional «Santa María de Artagan», de Bilbao (Vizcaya), para que se le clasifique como de primero y segundo grados libre y se le autoricen enseñanzas de este nivel;

Teniendo en cuenta que este Centro fue autorizado definitivamente como de primer grado por Orden de 12 de mayo de 1976, que reúne las condiciones a que se refiere la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto) y el informe emitido en sentido favorable por el Coordinador de Formación Profesional, así como la propuesta formulada por el Delegado provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional «Santa María de Artagan», situado en la calle Zabaldide, número 110, de Bilbao (Vizcaya), y del que es titular la Congregación Religiosa «María Jesús Coeli», la clasificación de primero y segundo grados libre, con capacidad de 400 puestos escolares, autorizándole a impartir, además de las enseñanzas que ya le fueron reconocidas por Orden de 12 de mayo de 1976, las correspondientes al segundo grado de las especialidades Administrativa y Secretariado, de la rama Administrativa, por el régimen de especializadas, debiendo continuar adscrito al Centro Nacional de Formación Profesional de Basauri (Vizcaya).

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19506 *ORDEN de 23 de abril de 1979 por la que se transforma y clasifica como Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados a la Escuela de A. T. S. de la «Unidad Geriátrica y Gerontológica del Hospital General de Nuestra Señora de la Esperanza», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Delegado de los Servicios de Sanidad del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, en representación de éste en su calidad de titular propietario de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios denominada «Unidad Geriátrica y Gerontológica del Hospital General de Nuestra Señora de la Esperanza», para su transformación y clasificación como Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados;

Teniendo en cuenta que se acoge a lo dispuesto por Decreto 2128/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), en relación con la disposición transitoria segunda, apartado séptimo, de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, y lo que determina la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), que desarrolla las normas de transformación y clasificación de Centros; que reúne los requisitos y condiciones a que se refiere dicha disposición y las generales comprendidas en el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre ordenación de la Formación Profesional; el informe del Coordinador de Formación Profesional y la propuesta del Delegado provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto transformar y clasificar como Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado a la Escuela de A. T. S. de la «Unidad Geriátrica y Gerontológica del Hospital General de Nuestra Señora de la Esperanza», de Barcelona, situado en las calles San José de la Montaña, 12, y Cuatro Caminos, 12, dependiente del excelentísimo Ayuntamiento, que figura como titular propietario, con 400 puestos escolares, autorizándole a impartir las enseñanzas siguientes de la rama Sanitaria en primero y segundo grados y a partir del actual curso 1978-79:

Primer grado, rama Sanitaria, profesión Clínica; segundo grado, rama Sanitaria, especialidades, Laboratorio, Anatomía patológica, Radiodiagnóstico, Medicina nuclear y Protésico dental. Igualmente se autoriza la implantación del curso de enseñanzas complementarias de acceso al segundo grado previsto en la Orden de 24 de septiembre de 1975, también en el actual curso.

Por la Delegación Provincial de Educación se adscribirá al Centro que corresponda, comunicándolo a la Dirección General de Enseñanzas Medias, que procurará adoptar las me-

didias que estime necesarias para la mejor interpretación y desarrollo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19507 *ORDEN de 19 de mayo de 1979 por la que se autoriza cese de actividades en el nivel de B.U.P. a Centros no estatales de las provincias siguientes: Baleares, Barcelona, Guadalajara, Cáceres, Cádiz, Córdoba, La Coruña, Guipúzcoa, Madrid, Málaga, Navarra, Pontevedra, Sevilla, Soria, Valencia y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los interesados de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados de forma reglamentaria por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación, las cuales han elevado propuesta favorable sobre las referidas peticiones acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales, y el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar los ceses de actividades de conformidad con los informes emitidos a los Centros no estatales que se detallan:

Provincia de Baleares

Municipio. Sa Pobra. Localidad: Sa Pobra. Denominación: «Municipal Tesorero Cladera». Domicilio: Sa Pobra. Titular: Ayuntamiento.—Se autoriza cese de actividades en el nivel de B.U.P., anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Centro Regional de Estudios C.T.N.E.». Domicilio: Calle Guipúzcoa, 161. Titular: Compañía Telefónica.—Se autoriza cese de actividades en el nivel de B.U.P., anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Adoración Perpetua». Domicilio: Calle Reina Elisenda, 18 bis. Titular: Religiosas de los Sagrados Corazones.—Se autoriza cese de actividades en el nivel de B.U.P., anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Berga. Localidad: Berga. Denominación: «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Calle Padre Coll, 1 y 3. Titular: Religiosas Dominicas de la Anunciata.—Se autoriza cese de actividades en el nivel de B.U.P., anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio Rubí. Localidad: Rubí. Denominación: «Schola». Domicilio: Calle San Pedro, 7 y 12. Titular: Miguel Morell.—Se autoriza cese de actividades en el nivel de B.U.P., anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Cifuentes. Localidad: Cifuentes. Denominación: «Fray Diego de Landa». Domicilio: Remedio, 17. Titular: Ayuntamiento.—Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato Unificado Polivalente con efectos a partir del final del presente curso 1977-78, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Cáceres

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia. Denominación: «Seminario Mayor». Domicilio: Plaza Catedral, sin número. Titular: Obispado de Plasencia.—Se autoriza cese progresivo en el nivel de B.U.P. con efectos totales a final del curso 1980-81, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Cádiz

Municipio. Cádiz. Localidad: Cádiz. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Calle Fernando el Católico, 2. Titular: Hermanas Carmelitas.—Se autoriza cese de actividades en el nivel de B.U.P., anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «Lope de Vega». Domicilio: Maese Luis, 3. Titular: Rafael María Pérez Ruiz.—Se autoriza cese de actividades en el nivel de B.U.P., anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.